



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Lavandera, Maria Florencia 07/10/25 al 31/10/25 EX-2025-00859329- -UNC-AO#C
NM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00823666- -UNC-AO#CNM por la Docente Lavandera, Maria Florencia (Legajo N° 51410, DNI 35.054.877), para faltar al desempeño de sus funciones en quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), conforme a la Resolución Rectoral 1600/2000 en su Art. 4 inc. "b" (razones de estudio), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00852219-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a las designación del personal suplente por licencia de la docente Maria Florencia Lavandera (Legajo N° 51410) desde el 07/10/2025 y mientras dure la licencia o al 30/11/2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente las horas cátedra (Código 229) que a continuación se detallan, desde el 07/10/2025 al 31/10/2025, a:

- Quipildor, Diana Cigali (Legajo S/Nº, DNI 39.622.663), en tres (3) horas cátedra de Biología II (5ºA), en tres (3) horas cátedra de Biología II (5ºC), en tres (3) horas cátedra de Biología II (5ºF), en tres (3) horas cátedra de Biología II (5ºG), y en tres (3) horas cátedra de Biología II (5ºH).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.